

Expediente Nº CCOP18 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°33, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES., COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

-8 SEP 2016

VISTOS



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°805, de 05 de mayo de 2015; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2134 de 30 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4341 de 2 de septiembre de 2016.

> Ministell of Bighas Nacion Divi on de Blenes Nacionale

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°33, Km. 8.797,20 al Km. 8.852,60 necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES, que se encuentra ubicado en la Comuna de LA REINA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de LA REINA, y superficie del lote de terreno afecto con la 2º.expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
33	AGUAS ANDINAS SA	415-103	840

LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°163 de 31 de marzo de 3°.-2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°345 de 6 de junio del mismo año, compuesta por los peritos MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, ITSANG LU CHEN y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCIA, mediante informe de tasación de fecha 15 de junio de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$412.394.000 para el lote N°33. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el articulo the more of the

17 de este Decreto Ley.

- 4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$412.394.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 10170366

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Rúblicas



